SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Antonio Muñoz de Otalora Cav.o del horden de Santiago y D.n Ygn.o de Cuenca
Faxardo Reg.res desta Villa y Vez.os perpetuos della dixeron q por de
creto de cinco del corr.te se les confirio por dho Ayuntam.to comision
para q en atenz.on ala esterilidad de los tiempos y suma pobreza de los Vez.s desta
Villa, motivo p.r q muchos la desanparan, y porq se teme q va experimentan
do su ruina haviendo sido una poblaz.on principal y q considerandose
q de imponerse quatro mrs. de arbitrio sobre cada hora de agua de las
q necesitan los Vez.s della y su campo para regar sus heredades podran
producir el beneficio de q se conmuten en esta contribuz.on las de los
repartim.tos de sev.l hordin.os y militares y q por este medio lo logren aque
llos q no poseen ni disfrutan haziendas algunas y q solo se mantienen
con el corto jornal q ganan al trabajo de sus brazos y que en
esta forma contribuiran para la conmutaz.on y paga de los referidos re
partim.tos los q an poseen y benefician las referidas haziendas, en
lo q dhos Vez.s experimentaran grande utilidad y se relevan las
de tener prontos los pagos de su destinaz.on, resolviendose la aprobas
zion del referido arbitrio y para q para observar las dilig.s
y recursos necesarios a S. M. en los tribunales competentes den los
poderes necesarios, como lo referido consta de dho decreto que
para su justificaz.on se incorpora aqui y su tenor es el sig.te

Aqui el Decreto

Y de dha Comision usando q tienen aceptada y en caso necesario
de nuevo la hazen. otorgan dan su poder cumplido bastante el que
de dro se requiere a D.n Man.l Conde agente de negocios en la corte
de S. M. para q en nombre desta Villa parezca ante S. M. q D.s g.de
y personal para q en nombre desta villa parezca ante S. M. y
de su R.l y Supremo Consejo de Castilla y en los demas tribunales
q competentes sean y pida se libre R.l provision para celebrar
consejo a q pueda concurrir gralmente el comun a decir
cada uno lo q se le ofreziere sobre la aprobacion y beneficio
del referido arbitrio para q en vista de las razones funda
mentales de los q concurrieren a dho consejo pueda pedir
la aprobazion y facultad para usar de el y para que se